



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1724)
09 SEPTIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”*, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 7

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa “Casa Digna Vida Digna” en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa “Casa Digna Vida Digna” establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre del 2022, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de mil setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos M/Cte. (\$1.072.254.633).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de mil setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos M/Cte. (\$1.072.254.633), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	21632770	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3615389	ISAIAS	OSORIO OROZCO	\$11.400.000
2	21641263	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15322374	JOSE FERNANDO	GOMEZ SALAZAR	\$11.400.000
3	21767662	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1036932449	PAOLA ANDREA	GARCÍA OROZCO	\$11.400.000
4	21657106	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39452273	CLAUDIA MARIA	AGUIRRE GRISALES	\$11.400.000
5	21729083	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39437510	GLORIA EUCARIS	CARDONA ALVAREZ	\$11.400.000
6	21723519	ANTIOQUIA	RIONEGRO	32535647	MARÍA DE LOS ÁNGELES	OSSA ZAPATA	\$11.400.000
7	24917794	ANTIOQUIA	RIONEGRO	71584007	HERNÁN DARÍO	VILLA VILLADA	\$11.400.000
8	24981927	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39432389	MARIA CONSUELO	RENDON RUA	\$11.400.000
9	21937788	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15421086	JOSÉ OCTAVIO	ZULUAGA DUQUE	\$11.400.000
10	22831851	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21961506	TRINIDAD DE JESUS	DUQUE DE MIRA	\$11.400.000
11	24592419	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1007109411	MARIA ISABEL	GIRALDO RENDON	\$11.400.000
12	24853225	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39442727	DIDIANA CECILIA	CANO GOMEZ	\$11.400.000

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

13	21652588	ANTIOQUIA	RIONEGRO	70465252	GUILLERMO DE JESUS	JIMENEZ QUINTERO	\$11.400.000
14	21672805	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39448345	CLAUDIA PATRICIA	CARDENAS ALZATE	\$11.400.000
15	21768898	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15435772	WILSON HERNAN	VALENCIA FORONDA	\$11.400.000
16	24459461	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1036931790	MONICA JEANNETTE	HERNANDEZ YEPES	\$11.400.000
17	24796508	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15438205	JOHAN DAVID	VALENCIA RESTREPO	\$11.400.000
18	21676986	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15448299	HENRY JOHNNY	GIRALDO SEPULVEDA	\$11.400.000
19	13287418	ANTIOQUIA	RIONEGRO	22159539	GUICELA MARIA	ARBOLEDA SANCHEZ	\$11.400.000
20	13332340	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39452653	PAULA ANDREA	OROZCO HENAO	\$11.400.000
21	13450604	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1036928444	MARIA CRISTINA	OSPINA ESCUDERO	\$11.400.000
22	13857105	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15425589	JOSE ALEJANDRO	RENDON CIFUENTES	\$11.400.000
23	16217189	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21625812	MARIA DE LA MILAGROSA	CASTRO DE LONDOÑO	\$11.400.000
24	21632785	ANTIOQUIA	RIONEGRO	45426977	OLGA DE JESUS	GIL DE HENAO	\$11.400.000
25	21744743	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15427493	JUAN GUILLERMO	GUTIERREZ MONSALVE	\$11.400.000
26	13549968	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3527590	EZEQUIEL ANTONIO	LLANO ECHEVERRI	\$11.400.000
27	13111415	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39433515	ANA MARÍA	BERRIO OROZCO	\$11.400.000
28	20009554	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3562579	RUBEN DARIO	ELEJALDE ECHEVERRI	\$11.400.000
29	21676971	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15425322	FERNANDO	ARBOLEDA RINCON	\$11.400.000
30	21765999	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39430956	MARTHA CELINA	LÓPEZ ZULUAGA	\$11.400.000
31	21582352	ATLANTICO	SOLEDAD	32623859	EIDIS MARGOTH	BERRIO RAMOS	\$10.630.864
32	21629041	CUNDINAMARCA	CAJICA	20422504	ESTHER	CAMARGO RINCON	\$12.000.000
33	21049623	CUNDINAMARCA	CAJICA	20421723	MARIA ROSMIRA	GRAJALES GRISALES	\$12.000.000
34	21045919	CUNDINAMARCA	CAJICA	20666081	ANA SILVA	ACOSTA PRIETO	\$12.000.000
35	21607656	CUNDINAMARCA	CAJICA	79186126	MANUEL RICARDO	BELLO DONCEL	\$12.000.000
36	21605047	CUNDINAMARCA	CAJICA	395690	ALBERTO LEONIDAS	RODRIGUEZ SARMIENTO	\$12.000.000
37	22804820	CUNDINAMARCA	CAJICA	52666327	DIANA MILENA	SALAMANCA BELLO	\$12.000.000
38	24863933	CUNDINAMARCA	CAJICA	196844	LUIS ANTONIO	VENEGAS VILLARRAGA	\$12.000.000
39	21944479	META	VILLAVICENCIO	21235781	MARIA OFELIA	PINZON BERRIO	\$11.999.841
40	22039003	META	VILLAVICENCIO	86057525	FREDY	CHAVEZ ALVARES	\$11.999.816
41	22773685	META	VILLAVICENCIO	1006874565	KERLLY LARITZA	LEON PARRADO	\$11.999.841
42	21940091	META	VILLAVICENCIO	21218951	MATILDE EMELY	GRASS DE DIAZ	\$11.999.840
43	21944455	META	VILLAVICENCIO	21225007	MARINA	SALAZAR HERNANDEZ	\$11.999.845

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

44	22035602	META	VILLAVICENCIO	40388864	JEANETH	VELASQUEZ JARA	\$11.999.810
45	22831880	META	VILLAVICENCIO	31011207	BLANCA NURY	VARGAS LARA	\$11.999.829
46	22831886	META	VILLAVICENCIO	40404763	ELDA	MORERA ALONSO	\$11.999.834
47	22838671	META	VILLAVICENCIO	21244779	ANA LAUDICE	CALDERON ROMERO	\$11.999.823
48	24553789	META	VILLAVICENCIO	40271320	ANA MARIA	VELEZ TORO	\$11.999.816
49	24552373	META	VILLAVICENCIO	21203384	CARMEN	CASTAÑEDA VARGAS	\$11.999.816
50	21944494	META	VILLAVICENCIO	4899502	MARIN	RAMIREZ BUITRAGO	\$11.999.809
51	21940100	META	VILLAVICENCIO	21239948	SUSANA BARBARA	RUIZ BELTRAN	\$11.999.840
52	22039926	META	VILLAVICENCIO	21221263	OLIVA	GARCIA DE PARRADO	\$11.986.690
53	22036481	META	VILLAVICENCIO	1121892172	MAYRA FERNANDA	VANEGAS PINÓN	\$11.999.819
54	22036483	META	VILLAVICENCIO	40394251	BERNARDA	CARDENAL GARAVITO	\$11.999.815
55	22856616	META	VILLAVICENCIO	35261170	ANGELA CONSUELO	MOLINA GONZALEZ	\$11.999.840
56	22831868	META	VILLAVICENCIO	52783951	FANNY EMILCE	RIVERA RIVERA	\$11.999.810
57	21583944	NARIÑO	PASTO	1085297637	GERALDINE TATIANA	LOPEZ RODRIGUEZ	\$12.000.000
58	21721252	NARIÑO	PASTO	59817925	DORIS DEL CARMEN	PAJACHOY ROSAS	\$12.000.000
59	21054487	NARIÑO	PASTO	27094481	MONICA DEL CARMEN	GALLARDO JARAMILLO	\$12.000.000
60	21761865	NARIÑO	PASTO	12957030	JESUS EDGAR	CAICEDO	\$12.000.000
61	13331247	NARIÑO	PASTO	13070945	OSCAR EDUARDO	DAVILA IBARRA	\$12.000.000
62	13982627	NARIÑO	PASTO	5261272	MANUEL MARIA	CRUZ ORTEGA	\$12.000.000
63	24589390	NARIÑO	PASTO	12966490	PEDRO FAUSTINO	ENRIQUEZ RIVADENEIRA	\$12.000.000
64	24593258	NARIÑO	PASTO	59833499	MARIA ISABEL	PONCE	\$12.000.000
65	24593278	NARIÑO	PASTO	27054942	TERESA DE JESUS	PIANDROY DE PAZ	\$12.000.000
66	24623353	NARIÑO	PASTO	59855838	MARIA ANCELMA	ROSERO	\$12.000.000
67	24714953	NARIÑO	PASTO	30715991	ROSA EMILIA	REINA NARVAEZ	\$12.000.000
68	184723	NARIÑO	PASTO	12968562	SEGUNDO NEFTALI	PIANDA	\$12.000.000
69	21588507	NARIÑO	PASTO	12981688	HENRY ARMANDO	CUASPUD PUMALPA	\$12.000.000
70	13811316	NARIÑO	PASTO	36860263	HERMINDA FILOMENA FLORINDA	ENRIQUEZ DE MARTINEZ	\$12.000.000
71	21658986	NARIÑO	PASTO	98345731	GERMAN GIRALDO	SANTACRUZ BURBAO	\$12.000.000
72	22767407	NARIÑO	PASTO	27352913	ROSA ELSA	FLOREZ ORDOÑEZ	\$12.000.000
73	22673263	NARIÑO	PASTO	59312230	ONEIDA AMANDA	OVIEDO NOGUERA	\$12.000.000

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

74	22801193	NARIÑO	PASTO	27307656	TERESITA DE JESUS	SALAZAR ACOSTA	\$12.000.000
75	16239757	NARIÑO	PASTO	30733930	GLORIA DEL CARMEN	ACHICANOY GUERRA	\$12.000.000
76	21000743	NARIÑO	PASTO	13009114	HECTOR RUBEN	YANDUN CORAL	\$12.000.000
77	21016426	NARIÑO	PASTO	87550923	JOSE ALIRIO	TOBAR MIER	\$12.000.000
78	21045102	NARIÑO	PASTO	1010035267	JESUS BAYARDO	VILLOTA BOTINA	\$12.000.000
79	21013686	NARIÑO	PASTO	36752141	LUCIA YANIBET	CABRERA RODRIGUEZ	\$12.000.000
80	21601198	NARIÑO	PASTO	27066685	EDELMIRA	ZAMBRANO DE VILLOTA	\$12.000.000
81	22671404	PUTUMAYO	MOCOA	69008259	LUZ ANAYDE	ALPALA ROMO	\$11.999.268
82	22768696	PUTUMAYO	MOCOA	87451777	JOSE GUSTAVO	DIAZ ZAMBRANO	\$11.998.276
83	22943516	PUTUMAYO	MOCOA	69000066	MARIA NOEMI	COBO SANCHEZ	\$11.977.798
84	22944915	PUTUMAYO	MOCOA	1906328	MANUEL DARIO	NUPAN	\$11.997.181
85	24460106	PUTUMAYO	MOCOA	30736900	FLOR ALBEIDA	CRUZ MARTINEZ	\$11.954.663
86	24832188	PUTUMAYO	MOCOA	69008988	JINETH ALEXANDRA	SOLARTE PEREZ	\$11.991.434
87	24796540	PUTUMAYO	MOCOA	27360108	BERTHA ISABEL	IMBACUAN	\$11.997.408
88	22669139	PUTUMAYO	MOCOA	69006784	OLGA LUCIA	MARIN CHAVEZ	\$11.994.815
89	22798841	PUTUMAYO	MOCOA	27473090	SANDRA XIMENA	VALDES MOLINA	\$11.998.828
90	24549241	PUTUMAYO	MOCOA	27362411	SANDRA MILENA	CHICUNQUE MUÑOZ	\$11.741.484
91	24849290	PUTUMAYO	MOCOA	69009156	AIDA	MERCHANCANO CORTES	\$11.988.880
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.072.254.633

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **09 SEPTIEMBRE 2022**



JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyecto: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey. – Luis Alfonso Ojeda